

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **El Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.- Lic. Roberto Ascencio Castillo:** Compañeros de la comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales:- vamos a iniciar la Sesión, les pido por favor, para irnos rápido son 10 diez articulos ya están corregidos como hablamos quedado ya para darle el visto bueno. Buenas tardes Compañeros de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, vamos a dar inicio a esta mesa de trabajo, a esta Comisión por lo que a continuación, me permito indicar si existe quorum para lo cual procedo a nombrar lista de asistencia Regidor:- Oscar Avalos Bernal, Con el uso de la voz el Regidor Oscar Avalos Bernal Presente:-**Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-** Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez:- Con el uso de la voz EL Regidor Javier Pelayo Méndez:- Presente:- **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-** Regidora Doris Ponce Aguilar:- Regidora María Guadalupe Anaya Hernández:- Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández, Presente:- **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-** Regidor Luis Ernesto Munguía Hernández- Con el uso de la voz el Regidor Luis Ernesto Munguía Hernández:- Presente:- **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-** Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino:- Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino:- Presente:- **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-**Regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Presente:- **Con el uso de la voz el Sindico Municipal** y su Servidor Roberto Ascencio Castillo:- Presente:- Contamos con la asistencia de 7 siete integrantes de 8 ocho, por lo tanto se declara que existe quorum, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 29 veintinueve de mayo del 2014, bien ahora señores integrantes de esta comisión, pongo a su apreciable consideración el Orden del Día, que es la siguiente: Primero lista de Asistencia. Segundo:- Declaración de Quorum Legal. Tercero:- se pone a su consideración la aprobación, del acta de reunión celebrada por esta comisión con fecha de 21 veintiuno de Mayo del presente año a las 12 doce horas. Cuarto: Estudio y Dictaminarian de iniciativa presentada por la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño, que tiene por objeto modificar o adicionar los artículos 43 y 58 del Reglamento para el Ejercicio de Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta. Quinto: Asuntos Generales y Sexto: Clausura de la reunión. Por lo que pongo a consideración de ustedes el orden del día antes mencionado, quienes estén a favor, que levanten su mano como de manera acostumbrada se hace, **APROBADO**. Bien agotando el primer punto del orden del día, se da por desahogado ya que se dio cuenta con la asistencia de 7 siete integrantes de 7 los siete regidores y su servidor, de 8 ocho posibles de la totalidad de los que conformamos esta comisión. El segundo punto del orden del día, ya quedo también agotado, se declaro la asistencia de quorum legal, para que tenga validez esta reunión. Tercero, se pone a su consideración la aprobación del acta de reunión celebrada por esta comisión con fecha 21 veintiuno de mayo del presente año a las 12 doce horas. Por ahí se les turnaron en tiempo y forma para que los leyeran y si están de acuerdo, para aprobarlo y si no pues, si lo quieren leer lo leemos como ustedes lo consideren. **Con el uso de la voz la Regidora Susana:-** no se, si los compañeros ya tuvieron oportunidad de leer, el porqué de la iniciativa obviamente en su momento se les dio a conocer y como me están enviando esto, ahorita, nada más quiero, a mi, si me gustaría que se diera lectura, Sindico por favor por lo menos a los artículos. **Con el uso de la voz el Sindico:-** primeramente estamos ahorita en el acta de la sesión pasada, es este, para ver si la pongo a consideración si la leemos o emitimos su lectura, como ustedes mandaten, perdón, si la propuesta que se omita, bien entonces la propuesta es de que se omita por lo tanto, lo pongo a consideración a los que estén de acuerdo favor de votarla, se omita la lectura del acta **APROBADO**. Bien el siguiente punto del orden del día, es el estudio y dictamen de la iniciativa, presentada por la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño, que tiene por objeto modificar y adicionar los artículos 43 y 58 del Reglamento para el Ejercicio de Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y

Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Para lo cual, si ustedes me permiten otorgar el uso de la voz al Licenciado Carlos quien me a estado apoyando, para llevar a cabo este trabajo, si están de acuerdo para aprobarlo, **APROBADO. Con el uso de la voz el Licenciado Carlos:-** gracias, buenas tardes, bien vamos empezar con la tabla comparativa que estamos proyectando esto con el afán de hacer un poquito mas sencillo el análisis de la iniciativa en comento, en la reunión pasada, se analizo lo que es la iniciativa original y se hicieron unas propuestas de modificación que ahorita están plasmadas, en la tercera columna, identificada como propuesta de modificación, al final de esa reunión, se acordó que se hicieran esos cambios y por tal razón agregue una cuarta columna, que la identificamos como propuesta de reunión, para reflejar ahí esos cambios que se solicitaron, a petición también en su momento del Regidor Agustín Álvarez Valdivia, el pidió también que se fuera un poquito más práctico del análisis para puntualizar los puntos finos de la misma iniciativa, entonces ahorita si no tienen ningún inconveniente, nos enfocáramos en la cuarta columna, que la hoja comparada junto con la tercera, para verificar los cambios que se habían pedido, la propuesta iniciativa conforme al reglamento, son dos artículos es el 43 y 58 a manera de resumen, en el 43 únicamente el cambio estuvo en agregar la palabra cibers, pasando al artículo 58 ahí ya se implemento ya una serie de definiciones, para hacerlo más completo, al analizar esas definiciones en el tercer párrafo se realizaron cambios, en la tercera columna vemos algún texto que esta textado, que son los cambios que se pidieron, en la cuarta columna ya le vamos a ver ya corregido, en el tercer párrafo, se elimino los giros a que se refiere el párrafo anterior para que únicamente quede la frase videojuegos, leemos el artículo 58 de forma completa quedaría como sigue:- artículo 58 cibers: son los establecimientos y cuentan con computadoras para renta y que cobran una tarifa fija por un periodo determinado para el uso de dichos equipos, incluido el acceso a internet y diversos programas tales como procesadores de textos, programas de edición grafica, videojuegos, copias de CD o DVD etcétera. Así fue la propuestas así se mantuvo en esos términos y así quedo, el segundo párrafo quedo en los mismos términos la definición de videojuegos que son los establecimientos que cuentan con maquinas de video para renta y uso en el interior de los mismos, ese también permanece igual como se había acordado, en el tercer párrafo, a ese pidió un cambio que ya esta reflejado para quedar como sigue, en atención de la economía familiar y a favor del fortalecimiento de las actividades educativas en el municipio, se prohíbe la instalación de videojuegos en un radio menor de 100 cien metros de escuelas, así como del interior de tiendas de abarrotes, papelerías y expendios de bebidas alcohólicas, aquí se suprimió lo que esta textado en la columna tercera, que es los giros en lo que se refiere al párrafo anterior, por que como se modifico, se adiciono la parte de cibers, entonces se especifica que las disposiciones es únicamente para los videojuegos, por esa razón se texto y quedaría de esa manera, continuando con la lamina, el cuarto párrafo: que habla de los propietarios y operadores de establecimientos denominados cibers y videojuegos deberán necesariamente observar lo siguiente; ahí viene una serie de obligaciones a cada uno de los propietarios u operadores de ese tipo de establecimientos son un total de 7 siete puntos o 7 siete obligaciones, en la cuales si hubo algunas modificaciones las vamos a ver en lo particular, si gustan vayamos únicamente a las que son motivo de modificación o leemos todas las 7 siete. La numero uno, quedo de la siguiente manera, deberá anunciar profusamente la prohibición de acceso a contenidos de violencias y pornografía para toda persona, dichos anuncios serán en forma impresa y claramente visible en el interior del establecimiento, en los gabinetes o muebles de soporte de cada equipo de computo, así como de forma electrónica en la pagina de inicio y en la pantalla denominada escritorio, de las computadoras, esta queda igual que la propuestas aquí lo que se busco puntualizar, que los anuncios a los que hacen referencia van a estar tanto en forma impresa en papel, cartulina etcétera, como también en los propios equipos de computo, para hacer recreativos con esa obligación. La segunda punto dos:- señala deberán instalar un sistema informático que impida el acceso de los usuarios a paginas con contenido sexual, pornográfico o cualquier tipo de violencia, quedo así por que en la anterior, se hablaba que debía de abstenerse de ofrecer videojuegos con actos de violencia atroces, sádicos y sanguinarios lo cual en su momento no se considero muy viable por lo tanto se quito

ese ultimo párrafo, para quedar únicamente de forma genéricas, con cualquier tipo de violencia. La tercera, queda de la siguiente manera, ubicar computadora para uso de menores de edad, con restricción de contenidos no aptos para su edad, ahí se le quitó la palabra de adultos, por que al decir que no son aptos para su edad, entiéndase que es para los menores, es una cuestión de redacción. En la cuarta, en el número cuatro quedo de la siguiente manera, deberá de ser una persona mayor de edad la que se encargue de atender el establecimiento, aquí el cambio fue que la iniciativa original, decía procurar que sea, entonces aquí se opino que fuera una obligación contundente que debería ser mayor de edad, para atender este tipo de establecimientos. La número cinco, que habla del horario del funcionamiento, de los videojuegos es de las 9 nueve horas a las 21 veintiuno horas, de lo que respecta a los cibers el tiempo de permanencia para menores de edad, es de las 9 nueve horas a las 21 veintiuno horas, esto queda así y se elimino el texto que hablaba de que el horario de cierre será a las 22 veintidós horas, por que ese cierre ya lo contempla el reglamento en otro apartado, entonces ya no es necesario incluirlo en ese aspecto, eso fue lo que se considero por eso quedo de esa manera. El número seis, señala no permitir la entrada a personas en notorio estado de ebriedad o ingiriendo bebidas alcohólicas, ni se permitirá la venta de cigarrillos, esto desde la iniciativa así ha estado y se ha estado actuando en ese sentido por obvias razones, de evitar alcohol ahí y por qué hay menores de edad. **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:- Con uso de la voz el Regidor Anaya:-** gracias, se me ocurre en ese momento que se incluyera la prohibición de fumar, ya no solamente la venta de cigarrillos entonces ya no es necesario plasmarlo aquí **Con uso de la voz el Sindico Municipal:- Con uso de la voz la Regidora Lupita Anaya:-** es que ya esta aprobado por el congreso que en lugares cerrados no se puede fumar. **Con uso de la voz el Sindico Municipal:-** continuamos. **Con uso de la voz el Licenciado Carlos:-** gracias, la número siete quedo de la siguiente manera; deberán contar con el visto bueno del director de la Escuela Primaria o Secundaria, ubicada en el área aledaña al domicilio del establecimiento, en un radio mayor de 100 cien metros y menor de 200 doscientos metros, así como la asociación de padres de familia de dicho centro educativo, esto entorno al tipo de videojuego y su contenido de violencia que se pudiera ofrecer en el mismo, aquí se hizo la modificación, sobre todo para no contradecirse con el propio texto de esta reforma del reglamento, por que líneas arriba se hablaba de que no se permitirá la instalación de videojuegos, en un radio menor a 100 cien metros, de una escuela, entonces en la columna tercera, así se había puesto en un radio de 100 cien metros, pero si se quedaba esa distancia, se iba a contraponer con el otro artículo que ya señalaba que no puede estar en un radio de 100 cien metros, entonces por esa razón, señala que para pedir ese visto bueno, debe ser una escuela que este un radio mayor a 100 cien, pero no mayor ni menor a 200 doscientos metros, esto también les decía, que los ediles comentaron en su momento que habría tal vez algunos establecimientos, que a la escuela más cerca, le quedaría algunos 500 quinientos metros o inclusive más entonces que consideraran, que no hay ninguna afectación a esa distancia, por eso es que se acotó para quedar entre un radio mayor a 100 cien y menor de 200 doscientos metros. Así como de la asociación de padres de familia de dicho centro educativo, aquí el visto bueno es tanto de los directivos de la escuela y del plantel educativo como la asociación de los padres de familia que pertenezcan al mismo. Finalmente los últimos 2 dos párrafos, ya no sufrieron modificaciones, siguen estando igual les doy lectura:- para efecto de lo anterior el sistema DIF Municipal Desarrollo Integral de Familia, será la autoridad competente para determinar los videojuegos que por su contenido de violencia, no sean aptos para ofrecerse en este tipo de establecimientos si quedo claro. **Con uso de la voz el Sindico Municipal:-** para antes con el uso de la voz la Regidora Susana Carreño y después la Regidora Lupita Anaya:- **Con el uso de la voz la Regidora Susana Carreño:-** yo preferiría si ustedes no tienen ningún inconveniente, que en lugar de que sea el DIF, sea la propia estructura de Reglamentos, por que en todo caso pues el DIF tendría que ir a checar etcétera, yo propongo que sea reglamentos que se encargue de ver esta situación, no el DIF por que además tendría que disponer de personal para ir a checar, todos los videojuegos ya existentes o los que se vayan a poner, sin embargo por parte de reglamentos y padrón y licencias que ya tienen la infraestructura, para hacer la supervisión por un lado

y desde luego para ver que contenido de violencia o no hay en los videojuegos yo preferiría que fuera reglamentos. **Con el uso de la voz el Síndico Municipal:-** con el uso de la voz la Regidora Lupita Anaya:- **Con el uso de la voz la Regidora Lupita Anaya:-** bueno yo en este caso siento que sean los dos, por que si reglamentos tendría que ver e inspeccionar aparte que es un reglamento que estamos nosotros como municipio la regidora Susana ,es la que esta proponiendo la iniciativa y no creo que sea la única instancia DIF la que tenga que actuar en este sentido, si no también reglamentos tendría que estar checando y por otro lado igual, no se si esta contemplado de una forma, por ejemplo si yo traigo un video pornográfico podre verlo ahí en el ciber, no se contemplo ese punto, si esa es mi pregunta, si yo llevo un CD, que yo vaya a un ciber, lo meto en la computadora y lo pueda ver, no esta ahí implementado. **Con el uso de la voz el Síndico Municipal:-** lo voy hacer de manera de comentario, para efecto de lo anterior la Dirección General de Inspección y el Sistema DIF, serán las autoridades como los ciudadanos pero los ciudadanos no son competentes para determinar los juegos que por su contenido de violencia no sean aptos, aquí es para determinar no para inspección y vigilancia, si no es para ver determinar que tipos de juegos deben ser prohibidos en ese sentido, no es tanto en cuanto a la inspección y vigilancia. **Con el uso de la voz el Regidor Pelayo:-** a mi me queda una duda aquí muy grande por que en realidad, es lo que dice usted por parte del DIF, que haga esto pero la facultad la tiene el DIF o no la tiene, es mi pregunta. **Con el uso del voz el Síndico Municipal:-** lo que pasa que ellos tiene por ejemplo: trabajadores sociales, tiene otro esquema y nos pueden dar una orientación que en lo que en un momento dado, puedan aportar, aquí más que nada pueden clasificar ustedes también propongan quien seria la instancia que en un momento dado, pudieran hacer el análisis, que tipos de juegos si son permitidos y cuales no, por que ahí es un tema un poquito medio complicado **Con el uso de la voz el Regidor Pelayo:-** la confusión no es esa de que porque no se hace mejor al revés, que reglamentos se apoyara con el DIF, es muy diferente por que reglamentos tiene la facultad, es lo que yo comentaba si el DIF tiene la facultad para ir a reglamentar esos videos, si es reglamentos o padrón y licencias con reglamentos y con el DIF Municipal, que es muy diferente entonces si, por que se pueden apoyar con psicólogos y todo eso para estar viendo que juegos tiene que meter ahí y cuales no, pero seria una desobediencia del DIF a reglamentos no etiquetar pero es una sugerencia nomas. **Con el uso de la voz el Síndico Municipal:-** si se toma en cuenta lo se. **Con el uso de la voz la Regidora Susana:-** me gustaría escuchar la opinión ahí del Regidor Agustín. **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez:-** perdón no estoy en contexto, salí un momento. **Con el uso de la voz la Regidora Susana:-** si me permite comentarle, estamos llegando donde dice para efecto de lo anterior hablando de todos los videos de violencia, el sistema DIF, será la autoridad competente para determinar los videojuegos, que por su contenido de violencia no serán aptos para ofrecerse en este tipo de establecimientos, dicen que para reglamentos y en todo caso por que tienen la estructura, que sea reglamentos y DIF por que tiene los psicólogos. **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez:-** con el argumento que sea DIF con los psicólogos, a mi no me parece que el DIF sea parte. **Con uso de la voz la Regidora Lupita Anaya:-** es que el DIF tiene el programa de protección al menor. **Con uso de la voz el Síndico Municipal:-** se había propuesto al DIF por que es el que tutela la cuestión de la familia y los menores. **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez:-** protección al menor podría ser la justificante. **Con el uso de la voz el Licenciado Carlos:-** quedaría de la siguiente manera, para efecto de lo anterior la Dirección General de Inspección y Reglamentos, con el aval de la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF Municipal, serán las autoridades competentes para determinar los videojuegos que por su contenido de violencia, no sean aptos para ofrecerse en estos tipos de establecimientos. **Con el uso de la voz el Síndico Municipal:-** si están de acuerdo bueno para ponerlo a su consideración están de acuerdo **APROBADO. Con el uso de la voz el Licenciado Carlos:-** en el último párrafo de la iniciativa seria lo previsto en el punto número 2 dos y 7 siete, será requisito indispensable para efectos de obtener la licencia anual de funcionamiento, así como su respectiva renovación o refrendo anual, así como su implementación y permanente funcionamiento deberá ser supervisado por la Dirección de Inspección y Reglamentos asistida por la Oficialía Mayor Administrativa,

por conducto del personal técnico del área de tecnologías de la información, entidades municipales que de forma conjunta realizarán visitas de inspección a dichos establecimientos, en términos de la normatividad que regula la materia. La no observancia de lo anterior, conllevara a la aplicación de las sanciones previstas por los ordenamientos municipales. **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-** aquí estamos haciendo referencia que también se esta involucrando aparte de la Dirección General de Inspección y Reglamentos a personal del área de tecnología de informática, por que ellos en un momento dado pueden poner los candados en los cibers, para evitar la prohibición de juegos violentos y esos tipos de cosas por esa razón se esta involucrando también a esa dependencia. **Con el uso de la voz la Regidora Susana:-** en donde quedo justamente el propósito de que los cibers, tengan una área determinada de niños y adultos, es decir ningún adulto que no sea padre o tutor del niño, puede estar compartiendo el espacio o es una área determinada para niños y otra para adultos no se pueden entre mezclar **Con el uso de la voz la Regidora Lupita Anaya:-** de igual manera en donde aplicaría lo que les decía yo, lo de la pornografía que podría llevar en algún momento en CD. **Con el uso de la voz el Licenciado Carlos:-** para contestar a la Regidora Carreño, seria el punto 3 tres, donde dice ubicar computadoras para uso de menores de edad, con restricción de contenidos no aptos para su edad, significa que ahí va a ser el área. **Con el uso la Regidora Susana:-** pues porque puedes tener una computadora aquí exclusiva para menores y enseguida una computadora para adultos y entonces aquí se tiene que ubicar computadoras para uso exclusivo de menores de edad. **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez:-** pero no, si no hay menores de clientes y esta lleno ni modo de poner zona exclusiva para adultos. **Con el uso de la voz la Regidora Susana:-** por eso la zona de niños, aquí van a surgir muchas dudas, ¡hay como esta lleno le preste esta! El asunto aquí es de que los cibers o son de adultos o son de niños y finalmente eso debería de ser, si son cibers para niños o son cibers para adulto, por que el problema aquí regidor. **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez:-** si me queda claro, estoy tratando de ver como lo amarra uno sin afectar la parte. **Con el uso de la voz la Regidora Susana:-** áreas para menores y áreas para adulto. **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-** no se si le parezca, si regidora ya están haciendo las adecuaciones, entonces quedaría en el C punto 3 tres ubicar una área de computadoras para uso exclusivo para menores de edad, con restricción de contenido no aptos para su edad. **Con el uso de la voz la Regidora Susana:-** ahora lo que dice la Regidora Lupita. **Con el uso de la voz el Licenciado Carlos:-** en el punto 2 dos, respecto a lo que comentaba la Regidora Guadalupe, se puede incluir en el punto dos, donde hablan que deberán impedir el acceso a los usuarios de paginas con contenido sexual, pornográfico o cualquier tipo de violencia, ahí se podría incluir, especificar cualquier tipo de reproducción o dispositivos. **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-** si queda solventado su propuesta regidora. **Con el uso de la voz la Regidora Lupita Anaya:-** si. **Con el uso de la voz el Sindico Municipal:-** si queda bien ya con eso, entonces queda de la siguiente manera dos: deberán de instalar un sistema informático que impida el acceso y la reproducción a los usuarios a paginas con contenido sexual, pornográfico o con cualquier otro tipo de violencia, correcto, alguna otra observación a la propuesta esta. Alguna otra observación para que quede mejor. Bien si ya no hay ninguna otra observación o modificación, estamos en tiempo para que queden bien adecuadas, al objetivo que se pretende, entonces si no hay ninguna otra observación lo pongo a su consideración para su aprobación quienes estén de acuerdo favor de levantar la mano, bien **APROBADO**, entonces se da por agotado el punto numero cuarto del orden del día. El punto número quinto:- a sus generales, no hay, bueno entonces damos por clausurada la reunión, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 29 de Mayo del 2014, gracias por su asistencia y su apoyo compañeros que pasen buenas tardes.....

Lic. Roberto Ascencio Castillo

Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

C. Oscar Avalos Bernal

Regidor e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

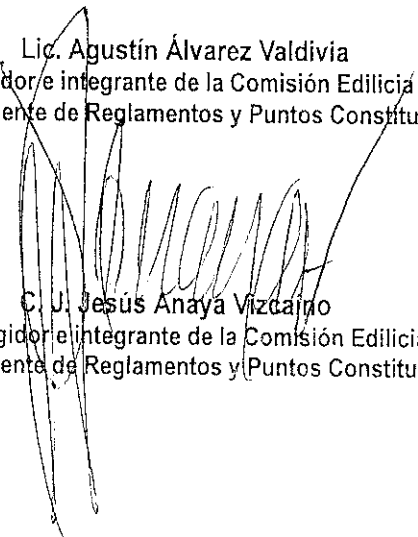
Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de
Reglamentos y Puntos Constitucionales celebrada el día 29 de Mayo del 2014 dos mil catorce.-

C. Javier Pelayo Méndez
Regidor e integrante de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

C. Lic. María Guadalupe Anaya Hernández
Regidora e integrante de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Lic. Doris Ponce Aguilar
Regidora e integrante de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Lic. Agustín Álvarez Valdivia
Regidor e integrante de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales



C. J. Jesús Anaya Vizcaino
Regidor e integrante de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Regidor e integrante de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales